



**SEILOOVAR TO VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.**

decho Don Joseph Gonzalez de Sierra Casero
 de Ciudadumbre pues es constante que en el año
 que es tal Alguacil mayor de la Ngr. ni en el
 que lo fue Leonora de Montalvo ni en el
 cha parte del que lo vio el Sr. Luis Lareo
 que también fueron despididos de esta ciud. ante
 serores aldo Sr. Joseph de Sierra no sean
 hecho ningunas visitas por Inquisición al
 embarcaciones que an arriadas a este Puerto
 lo que encaso reservado por otra era en
 justificar, sin que puedan ser unas las de
 nes que se alejan de que en la ciud de Nueva
 se escusa de la asistencia a cañiles al Conde
 de Valde Juan Alguacil mayor de Ngr.
 puer siendo en esta ciudad donde existe el
 dho tribunal son continuadas las ocupaciones
 en autos de liciones de los y otras muchas fun
 ciones aque como tal asistido conde lo que
 no subsede en esta ciudad aldo Sr. Joseph
 por ser muy largo el tiempo en que acaere la
 lición de algun vec que es en lo unico en que
 entiendo no hauiendole sido esta ocupacion
 de embaraso para la asistencia a cañiles
 de esta ciud desde el año de setecientos y quinre
 que se vecinio y tal Alguacil mayor hasta el
 el de setecientos y diez y ocho que era en con
 tado d dho S. tribunal le escusó de la asis
 tencia a cañiles con que y datos de la
 e

